



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0805-2026-UNAP  
Iquitos, 11 de junio de 2026

**VISTO:**

El Oficio N° 01341-2026-VRAC-UNAP, presentado el 8 de junio de 2026, por el vicerrector académico, mediante el cual solicita el trámite para la autorización de pasantía académica internacional de estudiante;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, solicita al rector autorizar la pasantía académica internacional a favor del estudiante Guillermo Andrés Dávila Rimachi, de la carrera profesional de Ingeniería Química, quien fue admitido por la Universidad Estadual de Campinas (UNICAMP), Brasil, para ejecutar actividades que contribuirán a su formación profesional y desarrollo de su proyecto de investigación en la UNICAMP, titulado "Aprendizaje de técnicas cromatográficas y espectrométricas para el análisis de extractos de plantas amazónicas", por el periodo de dos (2) meses, que corre del 13 de agosto al 18 de octubre de 2026, bajo la supervisión de la profesora Alexandra Christine Helena Frankland Sawaya, docente de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas de la referida Universidad;

Que, el proyecto que desarrollará el estudiante tiene como objetivo general adquirir las habilidades prácticas en técnicas instrumentales de separación y análisis químico aplicadas a extractos vegetales; lo que le permitirá fortalecer su formación académica en actividades investigativas inherentes a su carrera profesional;

Que, el interés del estudiante para realizar dicha pasantía, nace de las actividades en su formación profesional que viene desarrollando en el Laboratorio de Investigación de Productos Naturales Antiparasitarios (LIPNAA) de la UNAP, relacionadas con la técnica cromatográficas y de extracción, siendo necesario consolidar esa formación con el manejo de equipos de alta resolución como HPLC y GC-MS, herramientas que no se encuentran disponibles en nuestra Universidad, pero que son fundamentales en el ámbito farmacéutico y cosméticos;

Que, el referido estudiante, realizará la pasantía de manera presencial, conforme al cronograma y actividades establecidos en su plan de trabajo, las mismas que a su retorno deberá difundir las buenas prácticas aprendidas que podrían ser implementadas en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, es importante mencionar que las clases correspondiente al Segundo Semestre Académico 2026 se dará inicio el 10 de agosto de 2026, de conformidad con el Calendario Académico aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 006-2026-CU-UNAP, de fecha 13 de enero de 2026, y durante el periodo de la pasantía, en parte, el estudiante no se encontrará presente, lo que significa que la Universidad debe brindarle todas las facilidades para que su semestre académico no sea vea interrumpido y perjudicado; en ese sentido, conlleva a otorgar todas las facilidades académicas correspondientes al estudiante;

Que, por otro lado, la pasantía que realizará el estudiante no irrogará ningún gasto a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, por los argumentos expuestos, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, estima conveniente autorizar la pasantía académica internacional de manera presencial, a favor del estudiante Guillermo Andrés Dávila Rimachi, identificado con DNI N° 7558363, código de estudiante N° 21081B0663, de la carrera profesional de Ingeniería Química de la Facultad del mismo nombre, a desarrollarse por el periodo de dos (2) meses y cinco (5) días, del 13 de agosto al 18 de octubre de 2026; y,





### Resolución Rectoral N° 0805-2026-UNAP

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la pasantía académica internacional al estudiante **Guillermo Andrés Dávila Rimachi**, identificado con DNI N° 7558363, código de estudiante N° 21081B0663, del programa de estudios de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar el proyecto de investigación titulado "**Aprendizaje de técnicas cromatográficas y espectrométricas para el análisis de extractos de plantas amazónicas**", en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que la pasantía internacional se llevará a cabo en la Universidad Estadual de Campinas (UNICAMP), estado de São Paulo, Brasil, por un período de dos (2) meses y cinco (5) días, comprendido **del 13 de agosto al 18 de octubre de 2026**, bajo la supervisión de la profesora **Alexandra Christine Helena Frankland Sawaya**, docente de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas de la UNICAMP.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que don **Guillermo Andrés Dávila Rimachi**, mantendrá su condición de estudiante regular durante el periodo de su pasantía, y tiene el compromiso a su retorno de presentar un Informe documentado para fines académicos, otorgado por la Institución anfitriona, en el Vicerrectorado Académico con copia al Rectorado y a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI) de la UNAP.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), otorgar e implementar las acciones correspondientes, con la finalidad de que el estudiante **Guillermo Andrés Dávila Rimachi**, de la carrera profesional de Ingeniería Química, **no se vea perjudicado en las asignaturas a cursar en el Segundo Académico 2026**.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Establecer que el estudiante, a su retorno deberá difundir las buenas prácticas aprendidas y hacer el efecto multiplicador para ser implementadas en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).

**ARTÍCULO SEXTO.-** Precisar que la pasantía no irrogará gasto alguno a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Encargar la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Facultad de Ingeniería Química, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y demás dependencia competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Rodil Tello Espinoza*  
Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



*Kadhir Benzaquen Tuesta*  
Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL